

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION NUMERO 7338
(03 DIC 2024)

“Por medio del cual se adopta la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño en ciento cincuenta (150) plazas, financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, para atender el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA FI 3.0 del Ministerio de Educación Nacional - vigencia 2025, y se adopta una planta temporal de cien (100) docentes de artes para la vigencia 2025”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 715 de 2001, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.6.1.1.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

El artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Desde el año 2011 el Ministerio de Educación Nacional viene implementando el Programa Todos a Aprender – PTA, el cual se ha constituido como una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento de docentes en servicio en establecimientos educativos de carácter oficial para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas que redunden en el mejoramiento de los aprendizajes en niños y niñas de preescolar y primaria.

La metodología del PTA se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” asociado a “Garantizar una Educación Inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado 2024-EE-338828 del 29 de noviembre de 2024, otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) - vigencia 2025, para la Entidad Territorial de NARIÑO, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. En la misma comunicación con radicado 2024-EE-338828 del 29 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, en aras de garantizar la formación integral de las y los estudiantes, para que esta se vea enriquecida con enfoques y recursos provenientes de diversas áreas del conocimiento y prácticas, evidencio la necesidad de incorporar docentes de artes que potencie los resultados esperados en cumplimiento de la meta de 5.000 establecimientos educativos que incorporan la formación integral y la educación

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

(ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Educación determinó la importancia de fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docente tutores, se prorrogarán de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa.

Ante la necesidad de implementar la estrategia de formación integral y dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, alcance con radicado 2024-IE-037627 del 25 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de NARIÑO, de acuerdo al siguiente detalle de asignación y viabilidad:

Docentes tutores (a) Prórroga	Incremento Docentes tutores (a)	Asignación Docentes de artes	Total
150	0	100	250

El Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa que se hace necesario entonces, que la Entidad Territorial del Departamento de Nariño adopte la creación de la planta temporal de cargos de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), a través de la expedición del correspondiente acto administrativo, prorrogando su planta actual, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con una planta de 150 cargos temporales de docentes, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015 modificado por el artículo 9 del Decreto Nacional 2105 de 2017, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación", en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, establece que: "Los cargos docentes son de tres tipos: docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico".

Frente a la provisión de la planta temporal es preciso tener en cuenta que, la Sentencia C-288 de 2014 establece: (...) 3.7.7.5.2. (i) Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad. (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (...)"

La Entidad territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, que establece lo siguiente: "el nombramiento deberá efectuarse mediante acto

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Adoptar y prorrogar la planta temporal de personal docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con CIENTO CINCUENTA (150) empleos de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para el año 2025, de conformidad con la asignación viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 2º:** Adoptar una planta temporal de CIEN (100) docentes de artes para la vigencia 2025, en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad con la asignación viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 3º:** El costo de los empleos aquí incorporados, se encuentra a cargo del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, alcance con radicado 2024-IE-037627 del 25 de noviembre de 2024.
- ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

03 DIC 2024


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.	02-12-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	02-12-2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	02-12-2025	
Elaboró: Ayda Johana Yopez Trejos Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	02-12-2025	